



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N° 0167-2018
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo N° 051-2018 presentado con ocasión del Contrato en Virtud de Aporte N° 943T, se ha proferido **AUTO PARN N° 1322 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, el cual reza:

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 410 del 23 de junio de 2015 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.

Mediante radicado No. 20189030419732 del doce (12) de septiembre de 2018, el señor LUIS ANTONIO MURILLO TORRES en su condición de Titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 943T presentó solicitud de Amparo Administrativo en contra del señor EDUARDO ELI PASACHOA, argumentando entre otros, los siguientes hechos:

Las labores que desarrolla el señor EDUARDO ELI PASACHOA titular del título 1904T son ilegales al no estar dentro del pto aprobado, las labores que adelanta en las bocaminas se encuentra georreferenciadas de la siguiente manera (bocamina 1 e:1143378.0877 n:1146658.7879 altura 2428 msnm, bocamina 2 e:1143525.3953 n:1146695.8571 altura 2470 msnm) estas labores son túneles de transporte y explotación de carbón que están dentro del área del título 943T del cual yo soy propietario, todos estos trabajos y túneles se realizaron en mi área y en mis zonas de explotación sin la debida autorización por parte mía (...)

Las labores desarrolladas en mi área sin el permiso correspondiente no cumplen la normatividad vigente ni tampoco los requerimientos técnicos exigidos por la autoridad minera, siendo esta una situación que afecta mi actividad económica y mi situación legal minera.

Que revisada la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra que cumple con lo dispuesto en el Artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado en el Registro minero Nacional y en el expediente que el señor LUIS ANTONIO MURILLO TORRES es Titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 943T.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día 04 DE OCTUBRE DE 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del Querellante, el Señor LUIS ANTONIO MURILLO TORRES en la Carrera 2 No. 6ª – 01 Nazaret de la ciudad de Nobsa (Boyacá).

Por otra parte, el querellado, EDUARDO ELI PASACHOA, podrá ser notificado en la Calle 11 No. 14 – 25 piso 4 de la ciudad de Sogamoso (Boyacá).

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTE: LUIS ANTONIO MURILLO TORRES Titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 943T, quien recibe notificación en la Carrera 2 No. 6ª – 01 Nazaret de la ciudad de Nobsa (Boyacá).



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

QUERELLADO: *EDUARDO ELI PASACHOA, titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 1904T, quien recibe notificación Calle 11 No. 14 – 25 piso 4 de la ciudad de Sogamoso (Boyacá).*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado).

*JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa*

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día **DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE** siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2018**, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa